

tros sobre los mismos predios, medida a partir del actual eje de la calle.

Declárase de necesidad o utilidad pública la expropiación del área de los inmuebles comprendidos en la servidumbre establecida por este Decreto. La propiedad de la tierra afectada por el retiro non edificandi seguirá incambiada hasta tanto la Intendencia no entienda necesario realizar obras en la calle.

Artículo 3º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a veintinueve días del mes de setiembre del dos mil.

Jonil Maleplate
1er. Vicepresidente

Gladys Martínez
Secretaria General

DECRETO JUNTA DEPARTAMENTAL N° 23/2000

RAMBLA DE LOS CONSTITUYENTES. Designación en Carmelo

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNASE con el nombre de «Rambla de los Constituyentes» al tramo comprendido desde calle Zorrilla de San Martín hasta calle 19 de Abril, de la ciudad de Carmelo, popularmente conocido como «De los Constituyentes», según plano adjunto.

Artículo 2º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia a los veinte días del mes de octubre del dos mil.

Claudia Maciel
Presidente

Gladys Martínez
Secretaria General